

GARANTÍA BANCARIA No. 07012127200640565

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión: 22/05/2024

Vigencia de la Garantía: Desde 18/07/2024 hasta 24/07/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$9,526,248,482 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA Banco Davivienda S.A. – Sucursal

Dirección: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2 Ciudad y país: MANIZALEZ, Colombia Contacto: OLGA MARTINEZ ALZATE Teléfono: 8879860 Ext: 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono:

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono: Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección: Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país: Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto: LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929 **Fax :** (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante " el Ordenante ", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número <u>32737957</u> expedida en <u>Barranquilla</u> por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indigue al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. <u>07012127200640565</u>

Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 22/05/2024

Firma
Representante Legal o Apoderado
N° de Identificación:
expedida en:

32737957 Barranquilla
expedida en:

Nombre: Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1716224777431



Firmado digitalmente por: Fecha: 21-05-2024 01:23:25 PM Razón: Firma Electronica de prod

Ubicación: Colombia

Verificado y firmado con

-__-CertiFirma

By AutenTiC

Documento No. 5487d538-387c-4c49-8529-839a2c9a4a96

Creado el: 21/05/2024 01:23 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Página



Manizales, 21 de Mayo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

07012127200640565
0,4%
365
63
\$ 9.526.248.482
\$ 6.577.026
\$ 1.249.635
\$ 32.885
\$ 7.859.546
\$

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200640573

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del

Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 21/05/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/07/2024 hasta 24/07/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$2,817,232,975 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA Banco Davivienda S.A. – Sucursal

Dirección: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2 Ciudad y país: MANIZALEZ, Colombia Contacto: OLGA MARTINEZ ALZATE Teléfono: 8879860 Ext: 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono:

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país: Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto: LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono: (4) 317 2929 **Fax**: (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante ", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número <u>32737957</u> expedida en <u>Barranquilla</u> por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.



<u>07012127200640573</u> Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1716224613497

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 21/05/2024

Firma Representante Legal o Apoderado		
N° de Identificación: expedida en:	32737957 Barranquilla	
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina	

Banco Davivienda S.A.



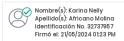
Documento No. 9ccac7ae-6ee9-432d-a2c4-7f16cac67393

Creado el: 21/05/2024 01:23 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páaina



Firmado digitalmente por: Fecha: 21-05-2024 01:23:28 PM Razón: Firma Electronica de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 21 de Mayo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	07012127200640573
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	64
Valor COP	\$ 2.817.232.975
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 1.975.922
.+ IVA (19%)	\$ 375.425
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 9.880
TOTAL	\$ 2.361.227

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200645069

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión: 04/06/2024

Vigencia de la Garantía: Desde 18/06/2024 hasta 26/06/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$13,904,493,961 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA Banco Davivienda S.A. – Sucursal

Dirección: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2 Ciudad y país: MANIZALEZ, Colombia Contacto: OLGA MARTINEZ ALZATE Teléfono: 8879860 Ext: 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono:

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección: Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia Contacto :** Santiago Villegas Yepes

Teléfono: Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección: Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país: Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto: LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono: (4) 317 2929 **Fax**: (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante " el Ordenante ", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número <u>32737957</u> expedida en <u>Barranquilla</u> por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. <u>07012127200645069</u> Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.: 2024041601154

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 04/06/2024

Firma Representante Legal o Apoderado	
Nº de Identificación: expedida en:	32737957 Barranquilla
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina
Banco Davivienda S.A.	



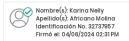
Documento No. 5519b8d8-0d35-4ea3-bbd8-a484645da681

Creado el: 04/06/2024 02:31 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Página



Firmado digitalmente por: Fecha: 04-06-2024 02:31:53 PM

Razón: Firma Electronica

de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0,5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
2024041601154	\$15.894.387.461	46	\$8.012.513	\$1.522.377	\$40.063	\$9.574.953
07012127200645069	\$13.904.493.961	22	\$3.352.316	\$636.940	\$16.762	\$4.006.018
TOTAL	\$29.798.881.422	\$11	.364.829	\$2.159.318	\$56.824	\$13.580.971

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero